



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00122081-NEU-DESP#MPI-ANR P/GASTOS CORRIENTES- ENTE COMP. AGRÍCOLA (E.C.A).

VISTO:

El EX-2021-00122081-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado mediante expediente de Gestión Documental N° 8435-000682/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Gestión por Resultados 037 “Sanidad y Calidad Frutícola”, en su componente de monitoreo y seguimiento de plagas, prevé la contratación de técnicos monitores para la realización de las actividades durante la temporada de crecimiento y cosecha de frutos;

Que las actividades que prevé este componente, se basan en la determinación del daño causado por la plaga, clave de los cultivos de pomáceas (peras y manzanas) y la emisión del correspondiente Reporte de Daño oficial;

Que a los efectos de poder efectuar estas contrataciones con la eficiencia y agilidad que requieren, en virtud de lo transitorias y dinámicas que son, se acude a que el Ente Compensador Agrícola de daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.) administre las mismas;

Que en el presupuesto aprobado, el Programa de Sanidad y Calidad Frutícola, prevé que el monto necesario para realizar estas contrataciones es de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00), creándose la partida presupuestaria correspondiente;

Que la realización de las jornadas de calibración de los equipos pulverizadores de los establecimientos que están adheridos al Programa de Sanidad y Calidad, es una actividad enmarcada en el Programa de Gestión por Resultados 037, que debe realizarse antes del inicio de la temporada de aplicación de los productos de control (septiembre y octubre), tal cual lo contempla la Ley Provincial de Agroquímicos 2774, y deber ser efectuada por un profesional que cumplimente los requerimientos que menciona dicha Ley;

Que se destinará la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000,00), al servicio de calibración de pulverizadoras de los establecimientos adheridos a los Bloques de Sanidad Controlada;

Que el Ente Compensador Agrícola de daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), contratará los monitores y el servicio de calibración de pulverizadores para llevar adelante las tareas estipuladas por el programa;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), por la suma de pesos dos millones cincuenta y cinco mil (\$2.055.000,00), con destino a solventar la tarea de monitoreo de plagas en el marco del Programa de Gestión por Resultados 037 “Sanidad y Calidad Frutícola”.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

05 - MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PGR 037- SANIDAD Y CALIDAD FRUTÍCOLA

Jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spar	Fufi	UBGE	Importe
05	MP	02	037	04	05	00	05	05	06	049	1111	0000	\$2.055.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° a favor del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.